



PROY. N° 01302  
12 MAY 2022

## Resolución Directoral N° 01302 -2022- UGEL 310

Huarmaca, 12 de Mayo del 2022.

**Visto:** El Memorandum N°127-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/D, Informe N°123-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-H-AEB/J y demás documentos adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiente al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, según lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; asimismo, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la Universalización básica;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 28044, el Estado tiene entre otras funciones, ejercer un rol normativo, promotor compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044 establece que el Ministerio de Educación es órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, en su Artículo 1, precisa sobre la Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo en la referida norma en su Artículo 14, los Gobiernos regionales y gobiernos locales, 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;



Que, mediante Informe N° 018-2022-GOB.REG.DREP-UGEL-HUARMACA-PREVAED-GRD, el coordinador Local de PREVAED, Solicita aprobación para el Plan de Monitoreo y Acompañamiento por parte del Programa PREVAED, para el año 2022, en el Marco del programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención a Emergencias por Desastres PREVAED-068, indicando que es necesario que se apruebe con una Resolución Directoral y llevar a cabo el seguimiento correspondiente a las instituciones educativas el Plan consta de 14 folios;

Que, mediante Informe N° 123-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, el jefe del Área de Educación Básica de la UGEL Huarmaca, alcanza Plan de Monitoreo y Acompañamiento por parte del programa de PREVAED, para su aprobación con Resolución Directoral, para el presente año, cuyo fin es aplicar la ficha de monitoreo emitida por MINEDU- ODENAGED, a fin de recabar información actualizada sobre la gestión de riesgo en las II.EE del ámbito de UGEL Huarmaca;

Que, mediante Memorándum N°127-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 11 de mayo del 2022, La directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, dispone proyectar Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Monitoreo y Acompañamiento por parte del Programa de PREVAED 2022- UGEL Huarmaca, en merito al Informe N° 123-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J;

En uso de las facultades conferidas de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750 de fecha 02 de febrero del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL PROGRAMA DE PREVAED**, para el presente año, cuyo fin es aplicar la ficha de monitoreo emitida por MINEDU a las Instituciones Educativas Priorizadas de acuerdo al plan presentado;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la responsable de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



**Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - HUARMACA

CRST/D.UGEL  
CEHM/D.ADM  
CDAM/D.UPDI  
NRCG/J.RRHH  
TGPV/AJ

